



Registro Estatal de Regulaciones



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídi para la realización de inspeccione verificación y visitas domiciliaria
Código	Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Senvidoras y los Senvidoras Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favoreccan su Comportamiento Ético, a través de los Comitidos de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	18/12/2019	18/12/2019	Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Estado	Secretaría de Gobernación y Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Regular los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla	Ley de orden público Sujetos Obligados: contribuyentes del Estado de Puebla	No aplica	No aplica
Constitución Política de la Entidad Federativa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	05/02/1917	08/05/2020	Todas las autoridades	Secretaría de Gobernación	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consocuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.	Ley de orden público Sujetos Obligados: Todas las autoridades	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020	01/02/2019	01/02/2019	Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Documento técnico normativo y referencial en el que, de una manera sencilla, efectiva, y completa se establecen las funciones y responsabilidades para los diferentes niveles de la estructura organizacional de la entidad, teniendo como finalidad el aseguramiento de que los sendores públicos conoccan su ubicación formal en la estructura, el alcance en el desempenó de sus labores, así como la relevancia e importancia de sus actividades y la manera en como éstas, impactan en el logro de la misión y objetivos institucionales	Normativa interna Sujetos Obligados: Personal adscrito a la Secretaría Ejeculva del Sistema Estatal Anticorrupción	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores el Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	19/12/2003	18/11/2014	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Secretaria General de Gobierno	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecimiento de un régimen de seguridad social que garantice el derecho a la salud, la asistencia médica y el bienestar social y cultural de los trabajaciones, jubilados, persionados de las Instituciones Públicas y sus beneficiarios	Ley de orden público y de interés general Suptero Obligados: I. Los Poderes Públicos de lle Estado y sus organismos paraestatales en los térmicos de los convenitos de incorporación que éstos celebren con el las femitos de los convenitos de incorporación que éstos celebren con el las Instituciones Públicas mencionadas en la fracción anterior cuya menuración se estableuscalas; a mencionadas en la fracción anterior cuya remuneración se estableuscalas; en els respectivas particias presupuescalas; en els taley adquieran el carácter de pensionados o jubilados; IV. Los beneficiarios de los trabajadores, persionados o jubilados que se encuentren en los supuestos que esta Ley establece; y V. Los miembros integrantes de la Junta Directer y los Comisarios a que se refleren los articulos 21 y 27 de la presente Ley	No apilca	No apilca
Ley Local	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Esiatal y Municipal	09/02/2001	22/01/2020	En sus respectivas competencias y jurisdisciones, al Gobernador del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración y la Secretaria de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, y a los Ayuntamientos, a través de los provincios de la Municipales, las Contradorías Municipales y las áreas encargadas de los servicios administrativos de cada Goblerno Municipales cada Goblerno Municipales.	Secretaría de Gobernación, Secretaría de Administración y Secretaría de la Función Pública	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatel y Municipal	Rige en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en las diverasa modaldades de cada una de éstas que realicen la Administración Pública Estatal y la Municipale, con careo total a fondos propios o de manera combinada según los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos	su observancia es	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020	18/02/2019	18/12/2019	Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; sal como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones o	Secretaría de Gobernación, Secretaría de Planesción y Finanzas, Secretaría de Administración	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte	Ley de orden público Sujetos Obligados: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones	No aplica	No aplica





Registro Estatal de Regulaciones



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla	31/12/2012	17/01/2017	Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos estatales	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Normar y regular las acciones relativas a la programación, presupuestarian, asignación, ejercicio, control, seguiniento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal, los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, y corresponde su aplicación del Ejecutivo Estatal a travisto de la Societaria, la cual dictará las normas para eu aplicación.	Ley de orden público, su observancia es general y obligatoria Sujetos Obligados: Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos estatales	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	2906/1984	28/06/2019	I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trábajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; y VI. El Tribunal Superior de Justicia; y VIII. Los demás Órganos que determinen las Leyes	Secretaria General de Gobiemo y Secretaria de la Contraloria	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatel	Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a jucio pólitico; VI. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos; VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento paral de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.	Ley es reglamentaria del Titulo Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Sujetos Obligados. Servidores públicos del Estado de Puebla	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla	27/12/2016	27/12/2016	La Auditoria Superior del Estado	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Admistración, Secretaría de la Contraloría	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	I. La fiscalización superior y revisión de: a) La Cuenta Pública del Estado y la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipic; b) Las situaciones irregulares que se denuncien en terminos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios antendres distintos al de la Cuenta Pública en revisión; sin pérjuicio de las revisiones preventivas que conforme a esta Ley procedar, o El disestino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios; d) La documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquer información relacionada con la captación, resquardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, así como los demás que sean de su competencia; y e) El grado de cumplimiento de los cipietos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Para efectos de esta fracción, la Auditoría Superior del Estado podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos de la hacienda pública estatal o municipal a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fidelocmisos, fondos, mandados, sociaciones, asociaciones	Soberano de Puebla	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla	27/12/2016	27/12/2016	Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalla General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no jurisdiccionales que no pura del control parte del cultura podere y despensa jurisdiccionales que no jurisdiccionales que no jurisdiccionales que no pura del cultura jurisdicionales que no jurisdicionales que no jurisdicionales que no jurisdicionales jurisdicionale	Secretaria General de Gobieno, Secretaria de la Contradora y Fiscalia General del Estado	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Sobrerano de Puebla, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las fallas administrativas y los hechos de corrupción; así como, livere a cado la fiscalización y el control de recursos públicos	Sujetos obligados: Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalia General del Estato; los	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	12/05/1981	12/05/1981	Estados Parte	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que dispona, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aqui reconocidos	Estados partes en el pacto	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla	07/05/1981	07/05/1981	Estados Parte	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jursdicción, sin discriminación alguna por molhos de raza, color, sexo, úlcimar, teliglón, opiniones políticas o de cualquier otra indole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social	Estados partes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	No aplica	No aplica





Registro Estatal de Regulaciones



Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	20/05/1981	20/05/1981	Estados Parte	Comité de Derechos Humanos	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, seon, tidoma, religión, opinión política o de otra indole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social	Estados Partes Pacto del Pacto de Derechos Civiles y Políticos	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla	31/05/2016	17/04/2020	Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla	Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecer el Código de Ética; los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Acuerdo de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal	No aplica	No aplica
Manual	Manual de Organización	04/05/2016	27/02/2019	El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Secretario General de Gobierno, Secretaria de Finanzas y Admistración, Secretaria de la Contraloria	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado	Ley de orden público, de observancia general y obligatoria en el Estado de Puebla y sus municipios. Sujetos obligados: L. El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades; II. El Poder Legislativo y cualquiera de sus Organos; III. El Poder Judicial y cualquiera de sus Organos; IV. Los Tribunales Administrativos, en su caso; IV. Los Tribunales Administrativos, en su caso; V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; VI. Los Organos constitución de legislamente autónomos; VII. El Partidos Políticos; VIII. Fideicomisos y fondos públicos, y VI. Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerca acrusos públicos o realice actos de autónidad en el estado y sus municipios	No aplica	No aplica
Manual	Manual de Procedimientos	19/12/2003	27/07/2018	Entidades Paraestatales del Estado de Puebla	Secretaría de Gobernación y Secretaría de la Contraloría	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Regular la creación, integración, organización, funcionamiento, registro, control, evaluación, fusión, transferencia, supresión, liquidación y disolución de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal	Ley de orden público e interés social Sujetos obligados: Las Entidades Paraestatales la que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	No aplica	No aplica
Otro	Manual de Normas y Lineamientos para le Ejercicio del Presupuesto	12/12/2019	12/12/2019	Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla	Secretaría de Gobernación, Secretaría de Movilidad y Transporte	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecer las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	No aplica	No aplica
Otro	Acuerdo que emite el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla	02/10/2017	29/07/2020	Todas las autoridades estatales	Secretaría de Gobernación	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tenen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.	Ley de orden público Sujetos Obligados: Todas las autoridades estatales	No aplica	No aplica
Reglamento	Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1405/2018	1405/2018	Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla	Secretaría de Finanzas y Administración	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Regular el ejercicio del presupuesto estatal	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	No aplica	No aplica